	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 1 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

## 1. OBJETIVO

Evaluar técnica y jurídicamente todas las solicitudes para determinar la procedencia de los Permisos de Vertimientos, conforme a las normas ambientales vigentes en el contexto del desarrollo sostenible.

## 2. ALCANCE

Inicia con la notificación al usuario por cualquiera de los medios (notificación personal, por aviso, etc.) establecidos en la Ley 1437 de 2011 del Auto de inicio del trámite y culmina con la resolución que resuelve de fondo el asunto.

## 3. RESPONSABLES

**Responsable del procedimiento:** Subdirector de Gestión Ambiental.

**Responsable de ejecutar el procedimiento:** Profesionales y Técnicos de la Subdirección de Gestión Ambiental.

## 4. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

- MP.01 Manual de Procesos y Procedimientos.
  - FC.SGA.003 Gestión Ambiental.
  - PR.SGA.001 Ruta Interna de Trámites Ambientales.
- MF.02 Manual de formatos
- Manual de Administración de los Riesgos.
- Verificación y evaluación de criterios de negocios verdes enero de 2016. ONV-MADS.

## 5. REGISTROS

- FR.SGA.010 Programación semanal de los grupos de ecosistemas.
- FR.SGA.006 Concepto Técnico
- FR.SGA.007 Encuesta de evaluación del servicio de trámites para el uso de los recursos naturales renovables
  - Medios electrónicos
  - Actos Administrativos (FR.GD.020 Oficio).
  - FR.GD.020 Oficios.

## 6. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

- Ver Normograma.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 2 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

## 7. DIRECTRICES DEL PROCEDIMIENTO

### 7.1 Directrices Generales

Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicios genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo asociado a un acuífero deberá solicitar y tramitar ante esta Corporación Permiso de Vertimientos.


### 7.2 Directrices Específicos

Para obtener el Permiso de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución 0182 de 31 de Enero de 2011 expedida por CORPAMAG, el interesado en adelantar el trámite de permiso de vertimientos, previo a la radicación de la solicitud, deberá diligenciar Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación y radicarlo en la ventanilla única de la Corporación.


Con base en la Liquidación por Servicios de Evaluación, la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG procederá a liquidar el valor a pagar, el cual será comunicado al solicitante por medio de oficio, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación.

El interesado deberá realizar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a recibo de oficio de comunicación. Una vez se cancele el valor liquidado, el interesado deberá presentar constancia del pago en la oficina de Tesorería de CORPAMAG, donde se le expedirá el respectivo recibo de caja el cual deberá radicar en la ventanilla única de la Corporación anexo al Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos y la información consagrada en artículo 42 del Decreto 3930 de 2010:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 3 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento, la cual deberá contener:
20. Localización georeferenciada del proyecto, obra o actividad.
21. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en el proyecto, obra o actividad.
22. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos químicos, formas de energía empleados y los precios físicos y químicos utilizados en el proyecto, obra o actividad que generan vertimientos.
23. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos derivados del proyecto obra o actividad sobre el cuerpo de agua y uso al suelo. Para tal efecto se debe tener en cuenta los planes de ordenamiento del recurso hídrico y o el plan de manejo ambiental del acuífero asociado. Cuando estos no existan, CORPAMAG definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la predicción y valoración de los impactos.
24. Predicción de los modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua y o al suelo, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo de agua receptor y de los usos y criterios de calidad establecidos en el plan de ordenamiento del recurso hídrico. El modelo deberá realizarse conforme a la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico, mientras esta se expide se continuará con los modelos existentes.
25. Manejo de recursos asociados a la gestión del vertimiento.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 4 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

26. Descripción y valorización de los proyectos, obras o actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo.
27. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitante del sector o de la región donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.
28. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
29. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
30. Los demás aspectos que para el caso específico la Corporación considere necesarios para el otorgamiento del permiso y en aplicación de las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan a las consignadas en este texto.

Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.


Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Los planos a que se refiere el presente artículo deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.

Adicionalmente si la actividad generada del vertimiento es industrial, comercial y de servicios, el interesado debe elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención, mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programación de rehabilitación y recuperación, y en general, debe elaborarse atendiendo los términos de referencia contenidos en la Resolución 1514 de 2012 del MADS.

El interesado en obtener un permiso de vertimientos deberá radicar su solicitud, la cual surtirá el procedimiento señalado en el Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, así:

CORPAMAG verificará que la información está completa, y de ser así expedirá el Auto de Inicio de trámite, el cual se notificará al interesado y se publicará en la página Web de CORPAMAG. Dentro de los treinta (30) días hábiles a la publicación, se evaluará la solicitud y practicará las visitas técnicas necesarias. Una vez practicada la visita, se emite

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 5 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

el concepto técnico en el cual debe quedar constancia de la evaluación de los siguientes aspectos:

- i. La información suministrada en la solicitud del permiso de vertimiento,
- ii. Clasificación de las aguas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Decreto 1541 de 1978.
- iii. Lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del presente decreto.
- iv. Si el cuerpo de agua está sujeto a un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico o si se han fijado objetivos de calidad.
- v. Si se trata de un cuerpo de agua reglamentado en cuanto a sus usos o los vertimientos.
- vi. Plan de Manejo o condiciones de vulnerabilidad del acuífero asociado a la zona en donde se realizará la infiltración.
- vii. Los impactos del vertimiento al cuerpo de agua o al suelo,
- viii. El plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento y plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas.
- ix. Una vez proferido en informe se expedirá Auto que declara reunida toda la información para decidir, y en un término superior a veinte (20) días hábiles se expide la resolución que decide de fondo la solicitud. La Resolución debe contener como mínimo lo siguiente:
  - x. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica a quien se le otorga.
  - xi. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad, que se beneficiará con el permiso de vertimientos.
  - xii. Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.
  - xiii. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
  - xiv. Características de las actividades que generan el vertimiento.
  - xv. Un resumen de las consideraciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso ambiental.
  - xvi. Norma de vertimiento que se debe cumplir y condiciones técnicas de la descarga.
  - xvii. Término por el cual se otorga el permiso de vertimiento y condiciones para su renovación.
  - xviii. Relación de las obras que deben construirse por el permisionario para el tratamiento del vertimiento, aprobación del sistema de tratamiento y el plazo para la construcción y entrada en operación del sistema de tratamiento.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 6 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

- xix. Obligaciones del permisionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados.
- xx. Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
- xxi. Aprobación del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar.
- xxii. Obligación del pago de los servicios de seguimiento ambiental y de la tasa retributiva,
- xxiii. Autorización para la ocupación de cauce para la construcción de la infraestructura de entrega del vertimiento al cuerpo de agua.
- xxiv. Obligación de inscripción como generador de Residuos Peligrosos


## 8. DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
01	<p><b>Solicitar Liquidación por servicio de evaluación</b></p> <p>El interesado Presenta el Formato de liquidación de servicios por conceptos de evaluación de acuerdo a la actividad 01 del PR.SGA.001 Ruta Interna de los Trámites.</p> <p>Nota: El formato se adquiere en la Corporación o ingresando a la página Web (<a href="http://www.corpamag.gov.co">www.corpamag.gov.co</a>).</p>	Persona Natural o Jurídicas
02	<p><b>Realizar liquidación por servicios de evaluación</b></p> <p>Con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 182 de 2011, se liquida el valor a pagar el cual es comunicado mediante oficio al interesado.</p>	Profesionales de Subdirección de Gestión Ambiental
03	<p><b>Solicitar permiso de vertimientos</b></p> <p>El interesado presenta la solicitud de permiso de vertimiento a través del Formato Único Nacional anexando los respectivos soportes a la entidad. (...ver directrices específicos de este procedimiento o en el mismo formulario único nacional de vertimientos...)</p> <p>La solicitud es gestionada de acuerdo a las actividades 02 y 03 del PR.SGA.001 Ruta interna de los trámites.</p> <p>Nota: El formulario se puede solicitar a la Corporación o acceder a la</p>	Persona Natural o Jurídicas



	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 7 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	página Web (www.corpamag.gov.co).	
04	<p><b>Verificar la solicitud de permiso de vertimientos y anexos requeridos</b></p> <p>Verifica, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, que la documentación este completa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si la documentación no está completa, se requerirá al interesado para que la allegue en el término de diez días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación.</li> <li>Cuando la información este completa se expedirá el Auto de Iniciación del trámite y lo ingresará al sistema de expedientes. Y continua con la actividad 04 (b) del PR.SGA.001 Ruta interna de los trámites. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Si el usuario no presenta los soportes requeridos dentro del término descrito en el numeral 1 del presente ítem, se procederá a archivar la solicitud, entendiendo que este ha desistido de su petición, con fundamento en lo establecido por el artículo 17 del Decreto 1437 de 2011 por medio del cual se adopta Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>Fin de la actividad.</b></p> <p><b>Nota 2:</b> Los abogados designados son los profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental.</p> <p><b>Nota 3.</b> El Auto de Iniciación de trámite se publica en la página Web de CORPAMAG y se remite copia al ente de control.</p>	Profesionales de Subdirección de Gestión Ambiental
05	<p><b>Notificar acto administrativo de iniciación de tramite</b></p> <p>Esta diligencia se realiza en los términos del artículo 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.</p>	Técnico Administrativo de Quejas, Reclamos - Notificaciones
06	<p><b>Realizar visita de Inspección y evaluación de la documentación</b></p> <p>De conformidad con lo ordenado en el Auto de iniciación de trámite, procede la realización de una de visita de inspección y evaluación de la documentación, lo cual estará a cargo del ecosistema adscrito a la</p>	Profesionales y técnicos de la Subdirección de Gestión

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 8 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>Subdirección de Gestión Ambiental, asignado de acuerdo a la ubicación del proyecto objeto del permiso solicitado.</p> <p>Las observaciones y conclusiones derivadas de la visita o de la evaluación quedarán consignadas en el Concepto Técnico.</p> <p>Nota 1: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del auto de iniciación de trámite, se deberá realizar el estudio de la solicitud de vertimiento y se practicarán las visitas técnicas necesarias.</p> <p>Nota 2: Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de las visitas técnicas, se deberá emitir el correspondiente informe técnico.</p>	Ambiental
07	<p><b>Expedir el auto de tramite</b></p> <p>Una vez proferido el informe técnico mencionado en el ítem anterior, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.</p>	Profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental
08	<p><b>Emitir resolución otorgando o negando el permiso de vertimiento</b></p> <p>Se emite Resolución otorgando o negando el permiso de vertimiento, para lo cual se cuenta con un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir de la expedición del auto que declara reunida la información.</p> <p>Nota 1. Contra la resolución mediante la cual se otorga o se niega el permiso de vertimientos, procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma.</p>	Profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental
09	<p><b>Notificar acto administrativo</b></p> <p>Se notifica el Acto Administrativo que decide de fondo la solicitud, en los términos de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Esta providencia se publica en la página Web de CORPAMAG y se remite copia al ente de control.</p> <p>Ver actividad N° 12 del PR.SGA.001 Ruta interna de trámites ambientales.</p>	Técnico Administrativo de Quejas, Reclamos - Notificaciones



	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 9 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

Ítem	Descripción de Actividades	Responsables
	<p>Una vez notificado el acto administrativo, el Técnico entrega al usuario, la encuesta de satisfacción para su diligenciamiento y posterior a esto, tabulan y analizan todas las encuesta para reportar la medición del indicador definida en la ficha de caracterización.</p> <p>Nota: Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de Concesión de Aguas, CORPAMAG efectuará inspecciones cada año. Sin perjuicio de lo anterior, CORPAMAG se reservará el derecho a realizar control y seguimiento en cualquier momento que lo estime conveniente.</p> <p>Los usuarios una vez recibido el acto administrativo de otorgamiento deberá cancelar anualmente o como lo estipule la resolución, una tasa de seguimiento (...ver PR.SGA.013 Control y seguimiento ambiental y PR.GF.007 Facturación por administración de los recursos naturales...).</p> <p><b>Fin del procedimiento.</b></p>	

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 10 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

## 9. ANEXOS

9.1 Formulario de liquidación de servicios por evaluación. (Ver en la intranet, el actualizado)



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.899.287-4

Señores  
Secretaría General  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
Av. Del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona  
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: **SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN POR SERVICIOS DE EVALUACIÓN**

**Información general del solicitante**

Nombre completo:	
C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. _____ de _____	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No. _____ de _____	
Dirección de correspondencia:	
Dirección de correspondencia alterna:	
Teléfono: _____	Celular: _____
Correo electrónico: _____	

**Datos del proyecto, obra o actividad que requiere el permiso**

Lugar del proyecto:	Municipio:
Corregimiento:	Vereda:
Ubicación Georreferencial:	

Breve descripción del Proyecto:

**Valor del proyecto** \* acuda al instructivo que se encuentre en el reverso para calcular el valor total del proyecto


Valor en número:	Valor en pesos colombianos
Valor en letras:	

**Tipo de permisos requeridos a la corporación**

- Permiso de exploración y perforación de aguas subterráneas
- Permiso de emisiones atmosféricas
- Concesión de Aguas
- Licencia ambiental
- Permiso de estudio de investigación científica en diversidad biológica
- Permiso de ocupación de cauce
- Permiso de vertimiento
- Solicitud de aprovechamiento forestal
- Modificación y/o renovación del plan de manejo ambiental aprobado

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No. \_\_\_\_\_

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 11 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBRO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018




CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.098.287-4

### INSTRUCTIVO PARA CALCULAR EL VALOR DEL PROYECTO

**VALOR DEL PROYECTO.** El valor del proyecto, obra o actividad, comprende la sumatoria de los costos de inversión y operación, así:

- 1.) **COSTOS DE INVERSIÓN:** Incluyen los costos incurridos para:
  - a.) Realizar estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.
  - b.) Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.
  - c.) Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.
  - d.) Construir las obras civiles principales y accesorias.
  - e.) Adquirir los equipos principales y auxiliares.
  - f.) Realizar el montaje de los equipos.
  - g.) Realizar la interventoría de la construcción de las obras civiles y montaje de equipos.
  - h.) Ejecutar el plan de manejo ambiental.
  - i.) Todos los demás costos de inversión que hace posible la obtención de beneficios económicos para los propietarios.
  
- 2.) **COSTOS DE OPERACIÓN:** Comprende los costos requeridos para la Administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad, e incluye lo siguiente:
  - a.) Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
  - b.) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
  - c.) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguro y otros servicios requeridos.
  - d.) Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
  - e.) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

- Si el proyecto, obra o actividad es desarrollado por etapas, los costos de inversión y de operación incluyen todos los costos descritos para cada concepto, necesarios para la construcción y operación de todas las etapas.
  
- El valor del proyecto no incluye cifras destinadas para el pago de impuestos, contribuciones fiscales, o parafiscales, por la adquisición de bienes o servicios requeridos para la construcción y operación del proyecto, obra o actividad; ni el pago de intereses por financiamiento; ni el valor de las materias primas, ni la depreciación de activos fijos.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 12 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBREO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

## 9.2 Formulario de solicitud de vertimientos.



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
República de Colombia

**SINA**

**FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**  
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 1541 DE 1978, Decreto 1594 de 1984

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
1. Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>		
2. Nombre o Razón Social: _____		
C.C. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. _____ de _____		
Dirección: _____		Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____		E-mail: _____
Representante Legal: _____		
C.C. No. _____ de _____		
Dirección: _____		Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____		E-mail: _____
3. Apoderado (si tiene): _____ T.P.: _____		
C.C. No. _____ de _____		
Dirección: _____		Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____		E-mail: _____
4. Calidad en que actúa: Propietario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Poseedor <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____		
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
1. Nombre del predio: _____ Área: _____ Ha m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
2. Localización del predio: _____ Urbano <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>		
3. Departamento: _____ Municipio: _____ Vereda y/o Corregimiento: _____		
4. Sector: _____ Actividad que genera el vertimiento: _____		
5. Cédula Catastral No. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
6. Nombre del propietario del predio: _____		
7. Costo del proyecto \$ _____ Valor en letras _____		
<b>INFORMACIÓN TIPO DE VERTIMIENTO</b>		
1. Residual doméstico <input type="checkbox"/> Residual Industrial <input type="checkbox"/> Municipal / ESP <input type="checkbox"/>		
Caudal (l/s): _____ Tiempo de descarga (h/día): _____		Frecuencia (día/mes): _____
2. Fuente de abastecimiento: _____ Cuenca: _____		
3. Nombre fuente Receptora _____ Cuenca: _____		
4. Sistema de Tratamiento y estado final previsto para el vertimiento _____		
Sistema de aforo: _____		
5. Localización de punto(s) de descarga: Coordenadas: X _____ Y _____ X _____ Y _____ X _____ Y _____ X _____ Y _____		
6. Forma y caudal de la descarga (l/s) _____ Flujo continuo <input type="checkbox"/> Intermitente <input type="checkbox"/>		
<b>CARACTERIZACIÓN Y USOS DE LA FUENTE RECEPTORA</b>		
PARÁMETROS	RESULTADO	UNIDAD
Sólidos suspendidos		mg/l
DBO5		mg/l
DQO		mg/l
Caudal		l/s
<small>Nota: La autoridad ambiental establecerá parámetros de interés sanitario a monitorear dependiendo de la actividad Artículo 72 del Decreto 1504 de 1984</small>		
<b>CARACTERIZACIÓN VERTIMIENTO</b>		
PARÁMETROS	RESULTADO	UNIDAD
Sólidos suspendidos		mg/l
DBO5		mg/l
DQO		mg/l
Caudal		l/s
<small>Nota: La autoridad ambiental establecerá parámetros de interés sanitario a monitorear dependiendo de la actividad Artículo 72 del Decreto 1504 de 1984</small>		
<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD</b>		
1. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante <b>Sociedades:</b> Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses) <b>Juntas de Acción Comunal:</b> Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses.		
2. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. <b>Propietario del inmueble:</b> Certificado de libertad y tradición (expedición no superior a 3 meses)		

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO PR.SGA.009
	PERMISO DE VERTIMIENTOS	VERSIÓN 11 SECCIÓN II Página 13 de 13
EMISION	REVISIÓN	APROBACION
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	YURI HURTADO GARCIA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ DIRECTOR GENERAL
24 DE ENERO DE 2018	05 DE FEBRO DE 2018	RESOLUCIÓN 0347 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018

<b>CARACTERIZACIÓN VERTIMIENTO</b>		
PARAMETROS	RESULTADO	UNIDAD
Sólidos suspendidos		mg/l
DBO5		mg/l
DQO		mg/l
Caudal		l/s
Nota: La autoridad ambiental establecerá parámetros de interés sanitario a monitorear dependiendo de la actividad Artículo 72 del Decreto 1504 de 1984		
<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD</b>		
1. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante <b>Sociedades:</b> Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses) <b>Juntas de Acción Comunal:</b> Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses. 2. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. <b>Propietario del inmueble:</b> Certificado de libertad y tradición (expedición no superior a 3 meses) <b>Tenedor:</b> Prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario. <b>Poseedor:</b> Prueba adecuada que lo acredite como tal 3. Localización de la planta industrial, central eléctrica, explotación minera y características de la fuente que originará el vertimiento. 4. Clase, calidad y cantidad de desagües. 5. Descripción, memorias técnicas, diseño y planos del Sistema de tratamiento propuesto. 6. Reporte de caracterización de muestreo compuesto expedido por laboratorio acreditado o en proceso de acreditación, en el cual se caracterice el afluente y efluente del sistema de tratamiento indicando el tiempo de retención.		
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO</b>		
		FECHA: _____